



Mejor Riego
para Chile

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 870-57-LE22, “SERVICIO DE ARRIENDO DE PURIFICADORES DE AIRE PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO”.

SANTIAGO, **miércoles, 23 de noviembre de 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA CNR **05369/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.395 de Presupuesto del sector público para el año 2022, en la Ley N.º 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N.º 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N.º 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N.º 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las necesidades del Servicio; el Decreto Exento N° 68 de 2019 del Ministerio de Agricultura; el Memorándum N° 1.840 y la Resolución Exenta N° 5.280, ambas del año 2022 de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 5.280 de 2022, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la contratación del “Servicio de arriendo de purificadores de aire” para la Comisión Nacional de Riego, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 22 de noviembre de 2022, bajo el ID 870-57-LE22.
2. Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios de la Comisión Nacional de Riego que será individualizada mediante Resolución Exenta.
3. Que, es necesario individualizar a los integrantes que conformarán la comisión evaluadora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-57-LE22, para la contratación del “Servicio de arriendo de purificadores de aire” para la Comisión Nacional de Riego, a los siguientes funcionarios/as:

Titulares:

Ariel Maray Fuentes

Claudio Zaror Provoste

Guillermo Zamorano Román

Suplentes:

Everlyne Rivera Aguayo

Diana Pino Muñoz

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta el día 19 de diciembre de 2022, que corresponde a la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Suscríbese por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.



**PEDRO LEON UGALDE ENRIQUEZ (pleon.ugalde@cnr.gob.cl)
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**

PLUE/LTC/GAF/CZP



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=20632313&hash=9ba9d>